



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Licenciado en
Contabilidad y Auditoría**

Tema:

**“Reformas del Impuesto a la Renta en el Ecuador, período 2019-2022, un
estudio comparativo”**

Autor: Guevara López, David Leonardo

Tutor: Dr. Mera Bozano, Edgar Fabián Mg.

Ambato-Ecuador

2023

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dr. Edgar Fabián Mera Bozano Mg., con cédula de ciudadanía No. 1803105202, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“REFORMAS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR, PERÍODO 2019-2022, UN ESTUDIO COMPARATIVO”**, desarrollado por David Leonardo Guevara López, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Marzo 2023

TUTOR



.....
Dr. Edgar Fabián Mera Bozano Mg.

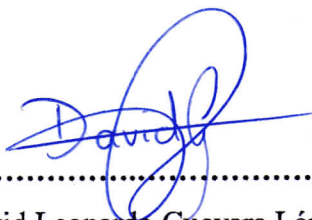
C.C. 1803105202

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, David Leonardo Guevara López con cédula de ciudadanía No. 180421570-3, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto de investigación, bajo el tema: **“REFORMAS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR, PERÍODO 2019-2022, UN ESTUDIO COMPARATIVO”**, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autor de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Marzo 2023

AUTOR



.....
David Leonardo Guevara López.

C.C. 1804215703

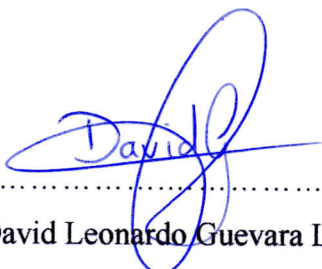
CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, Marzo 2023

AUTOR



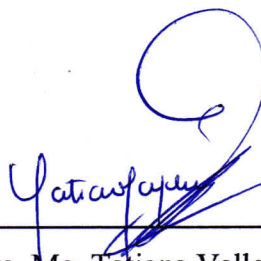
.....
David Leonardo Guevara López

C.C. 1804215703

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

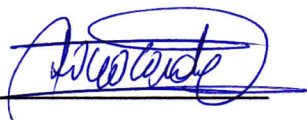
El Tribunal de Grado, aprueba el proyecto de investigación, sobre el tema: **“REFORMAS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR, PERÍODO 2019-2022, UN ESTUDIO COMPARATIVO”**, elaborado por David Leonardo Guevara López, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Marzo 2023



Dra. Mg. Tatiana Valle

PRESIDENTE



Dra. Rocío Cando

MIEMBRO CALIFICADOR



Dr. Germán Salazar

MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

Cada triunfo y anhelo se lo dedico a mi mayor tesoro mi hijo, por ser mi fuente de inspiración y darle sentido a mi vida.

A mi madre y a mi padre Cesar por ser ese pilar, el apoyo incondicional, que uno siempre espera tener a su lado para lograr cumplir mis sueños.

David Leonardo Guevara López

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme la vida y guiar mis pasos día a día.

A la Universidad Técnica de Ambato, especialmente a la Facultad de Contabilidad y Auditoría por ser mi hogar y centro de formación profesional

A los docentes, quienes fueron parte de este objetivo, especialmente a la Dra. Rocío Cando y a mi tutor de proyecto el Dr. Fabián Mera.

A Gladys, a mi familia, amigos, a los 3DC y a cada persona que formó parte de mi etapa universitaria, sus palabras, sus acciones y gestos de ayuda fueron de gran importancia para mí.

David Leonardo Guevara López

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “REFORMAS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR, PERÍODO 2019-2022, UN ESTUDIO COMPARATIVO”

AUTOR: David Leonardo Guevara López

TUTOR: Dr. Edgar Fabián Mera Bozano Mg.

FECHA: Marzo 2023

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de investigación se enfocó en el análisis de las reformas tributarias del Impuesto a la Renta en el Ecuador, período 2019-2022 para la identificación de los cambios establecidos en la Normativa Tributaria. Además, se utilizó el análisis documental bibliográfico por medio de un estudio cualitativo de las Reformas en el Régimen General, Régimen Impositivo Microempresarial y el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares. También se obtuvo información sobre la recaudación del I.R. de la base de datos del SRI, de Personas Naturales, Sociedades, provincias y sectores económicos del Ecuador. Respecto al análisis comparativo de las reformas de los Regímenes impuestos, podemos destacar los cambios en la liquidación del impuesto a la renta. Los resultados alcanzados permitieron comprobar el Impacto existente en la Recaudación del IR con la imposición de los Regímenes en los años 2019 -2022, Constatamos que la recaudación del Régimen General registra un valor mayor en su recaudación comparado con el RIM y el RIMPE. Al establecer la contribución de la recaudación del Impuesto a la Renta de las provincias y sectores económicos, destacamos a la provincia de Pichincha y al sector del Comercio como los de mayor recaudación entre los años 2019 y 2022. Para concluir, la nueva categorización dividida en dos grupos que son Régimen General y Régimen RIMPE cuya sub división es RIMPE Negocios Populares y RIMPE Emprendedores permitió un reordenamiento del Sistema Tributario, por ende, nuevos valores a cancelar en la liquidación del Impuesto a la Renta.

PALABRAS DESCRIPTORAS: IMPUESTO A LA RENTA, REFORMAS TRIBUTARIAS, RECAUDACIÓN, RÉGIMEN GENERAL, RIMPE.

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDITING
ACCOUNTING AND AUDIT CAREER

TOPIC: “INCOME TAX REFORMS IN ECUADOR, PERIOD 2019-2022, A COMPARATIVE STUDY”

AUTHOR: David Leonardo Guevara López

TUTOR: Dr. Edgar Fabián Mera Bozano Mg.

DATE: March 2023

ABSTRACT

This research work focused on the analysis of the tax reforms of the Income Tax in Ecuador, period 2019-2022 for the identification of the changes established in the Tax Regulations. In addition, the bibliographic documentary analysis was used through a qualitative study of the Reforms in the General Regime, Microenterprise Tax Regime and the Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses. Information was also obtained on the collection of the I.R. from the SRI database of Natural Persons, Companies, provinces and economic sectors of Ecuador. Regarding the comparative analysis of the reforms of the Tax Regimes, we can highlight the changes in the liquidation of the income tax. The results achieved allowed us to verify the existing Impact on the IR Collection with the imposition of the Regimes in the years 2019 - 2022. We verified that the collection of the General Regime registers a higher value in its collection compared to the RIM and the RIMPE. When establishing the contribution of the Income Tax collection of the provinces and economic sectors, we highlight the province of Pichincha and the Commerce sector as those with the highest collection between 2019 and 2022. To conclude, the new categorization divided into two groups that are the General Regime and the RIMPE Regime whose sub-division is RIMPE Negocios Populares and RIMPE Emprendedores allowed a reorganization of the Tax System, therefore, new amounts to be paid in the Income Tax settlement.

KEYWORDS: INCOME TAX, TAX REFORMS, COLLECTION, GENERAL REGIME, RIMPE.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA	i
APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA	iii
CESIÓN DE DERECHOS	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
ABSTRACT	ix
ÍNDICE GENERAL	x
ÍNDICES DE TABLAS	xiii
CAPÍTULO I	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1.- Descripción del problema	1
1.2.- Justificación	2
1.2.1.-Justificación teórica, metodológica y práctica	2
1.2.2.- Formulación del problema de investigación	3
1.3.- Objetivos	4
1.3.1.-Objetivo general	4
1.3.2.- Objetivos específicos	4
CAPÍTULO II	5
MARCO TEÓRICO	5
2.1.- Revisión de la literatura	5
2.1.1- Antecedentes investigativos	5
2.1.1.1 Reseña histórica de la recaudación de impuestos en el Ecuador	6

2.1.1.2.- Recaudación del impuesto a la renta en el Ecuador en los últimos 4 años	10
2.1.1.3.- Cambios tributarios en la recaudación del impuesto como factores de desarrollo y sostenibilidad	11
2.1.2.- Fundamentos teóricos	12
2.1.2.1.- Teoría de la administración tributaria y su incidencia en el Estado	12
2.1.2.2.- Sistema tributario	12
2.1.2.3.- Impuesto a la renta	13
2.1.2.4.- Sujeto pasivo	13
2.1.2.5.-Ingresos de fuente ecuatoriana	13
2.1.2.6.- Ingresos gravados	13
2.1.2.7.- Ingresos exentos y exoneraciones	14
2.1.2.8.-Deducciones	14
2.1.2.9.- Exenciones	14
2.1.2.10.- Principios tributarios	14
2.1.2.11.- Tipos de impuestos	16
2.1.2.12.- Política fiscal	16
2.1.2.13.- Contribuyente	17
2.1.2.14.- Responsable	17
2.1.2.15.- Deberes formales	17
2.1.2.16.- Régimen general	18
2.1.2.17.- Régimen para microempresas	19
2.1.2.18.- Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares	19
2.1.2.19.- Impuesto a la renta y sus cambios en el RIMPE	20
2.2. Hipótesis	21
CAPÍTULO III	22
METODOLOGÍA	22
3.1.- Recolección de la información	22
3.1.1.- Población	22
3.1.1.1.- Población	22
3.1.2.- Fuentes secundarias	22
3.1.3.- Instrumentos y métodos para recolectar información	22
3.1.3.1.- Ficha de observación	22

3.2.- Descripción detallada del procedimiento del procesamiento de la información	24
3.3.- Operacionalización de las variables	25
CAPÍTULO IV	27
RESULTADOS	27
4.1 Resultados y discusión	27
4.1.1 Análisis comparativo de las principales reformas en el periodo 2019 al 2022	27
4.1.2 Recaudación del impuesto a la renta personas naturales y sociedades	29
4.1.3 Recaudación del impuesto a la renta personas naturales y personas jurídicas en las principales provincias del Ecuador	30
4.1.4 Recaudación del impuesto a la renta por sector económico	31
4.2.- Limitaciones del estudio	32
4.3 Comprobación de la hipótesis	32
CAPÍTULO V	34
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	34
5.1.- Conclusiones	34
5.2.- Recomendaciones	35
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	36

ÍNDICES DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1. Historia de la tributación en el Ecuador	6
Tabla 2. Clasificación de los impuestos	16
Tabla 3. Deberes y obligaciones de los contribuyentes	17
Tabla 4. Tabla de Impuesto a la Renta de Personas Naturales	18
Tabla 5. Calendario para declaración de Régimen general I.R.	19
Tabla 6. RIMPE rango de ingresos	20
Tabla 7. Valores para el pago del I.R.	20
Tabla 8. Impuesto a la renta RIMPE	20
Tabla 9. Fecha de declaración según su 9no dígito	21
Tabla 10. Ficha para el registro de datos cualitativos de la Ley	23
Tabla 11. Recaudación del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sociedades	23
Tabla 12. Recaudación del Impuesto a la Renta de las Principales provincias del Ecuador	24
Tabla 13. Operacionalización de la variable independiente	25
Tabla 14. Operacionalización de la variable dependiente	26
Tabla 15. Análisis de las leyes y sus cambios	27
Tabla 16. I.R. Personas Naturales y Sociedades	29
Tabla 17. I.R. Personas Naturales	30
Tabla 18. IR Personas Jurídicas	31
Tabla 19. Impuesto a la Renta por sectores económicos en el Ecuador	31
Tabla 20. Pruebas de normalidad	33
Tabla 21. Comprobación de hipótesis	33

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1.- Descripción del problema

La recaudación del Impuesto sobre la Renta es una fuente de ingresos fiscales importante que posee el Estado. En los últimos cuatro años este impuesto se ha visto afectada por diversos factores, entre los que se encuentran la evasión fiscal, los cambios en la legislación tributaria, pandemia, conflictos sociales, etc... Esto se debe principalmente a la relación directa entre el crecimiento económico y el nivel de recaudación tributaria, ya que un aumento en el crecimiento económico acrecienta la capacidad de pago de los contribuyentes. Por el contrario, la disminución de la recaudación de dicho impuesto se convierte en una problemática dirigida al presupuesto del Estado, impidiendo la inversión en proyectos para la sociedad y obligando a la necesidad de la creación nuevos mecanismos que promuevan la sostenibilidad fiscal. (Martínez, 2005) .

En la actualidad, el cobro de tributos por parte del Estado ha evolucionado, debido a las políticas tributarias establecidos permitiendo la existencia de una igualdad en la recaudación de impuestos entre personas naturales y jurídicas. Es decir que los contribuyentes que más posean será los que mayor tributo cancele al Estado. Debido a los constantes cambios en la normativa, además de la no actualización de conocimientos por parte de los ciudadanos provocando así una ausencia de cultura tributaria e inconvenientes en el manejo de sus declaraciones. Por otra parte, recordemos que el desconocimiento de las obligaciones no absuelve de las responsabilidades a los contribuyentes (Álava & Barahona, 2021).

La crisis de la pandemia Covid-19 provocó una contracción en la recaudación de impuestos directos. Durante el año 2020, se estima que la recaudación de impuestos a la renta cayó, debido a la poca actividad económica en determinados sectores y la reducción de ingresos en los contribuyentes. Esta disminución de la recaudación de

impuestos afectó a la economía del país, ya que el Gobierno tuvo que recurrir a otras fuentes de ingresos para financiar su presupuesto. Asimismo, la realidad del Impuesto a la Renta fue definida por el pre y post COVID-19, afectando directamente en el comportamiento de contribuyentes. No obstante, con la pandemia se afirmó la importancia de poseer estrategias que permitan la sostenibilidad y progresividad (Vilela & Rengifo, 2022).

Con la problemática identificada, se debe conocer la relación implicada entre las Reformas Tributarias y la recaudación del Impuesto a la Renta de las Personas Naturales, Sociedades y Sectores Económicos en el periodo 2018 al 2022. A partir de aquello, realizar una investigación que permita identificar aquellos factores que influenciaron de manera positiva o negativa en la recaudación del tributo. Para cumplir con lo señalado ésta investigación se propone determinar el Impacto de las Reformas tributarias en la recaudación del I.R. a través de un enfoque mixto cualitativo y cuantitativo, permitiendo evidenciar el comportamiento de la recaudación dentro de las diferentes Reformas aplicadas en los últimos años.

1.2.- Justificación

1.2.1.-Justificación teórica, metodológica y práctica

El impuesto a la renta en el Ecuador es una de las principales fuentes de ingresos del Estado. En el año 2019, el impacto del impuesto a la renta en el Ecuador fue significativo, ya que permitió al Estado recaudar un total de \$4.996 millones de dólares, lo que representó un aumento del 6,5% con respecto al año anterior. En nuestro país en los últimos cuatro años las obligaciones tributarias han experimentado cambios significativos, el art. 1 Ley de Régimen Tributario Interno (2018) señala como objeto del impuesto a la renta global a las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades nacionales y extranjeras. A pesar de los esfuerzos del Gobierno para incrementar la recaudación del impuesto a la renta, algunos sectores de la sociedad ecuatoriana se han visto afectados como las clases media y baja debido las medidas impositivas.

En general, los impuestos a la renta pueden tener impactos positivos y negativos en la economía y en los contribuyentes. Por un lado, el impuesto a la renta puede ayudar a reducir la desigualdad económica y mejorar la distribución de la riqueza. Además, los ingresos fiscales pueden utilizarse para financiar programas y servicios públicos que benefician a toda la sociedad. Por lo tanto, el impacto del impuesto a la renta en el Ecuador en 2022 dependerá de varios factores como: la imposición de reformas en la normativa, de la tasa impositiva, la base impositiva, las exenciones y deducciones disponibles, y la forma en que se aplica y se fiscaliza el impuesto.

En el presente proyecto de investigación se realizó una investigación bibliográfica documental de las Reformas Tributarias sobre el Impuesto a la Renta durante el periodo 2019 al 2022, ya que para lograr analizar las reformas se investigó en revistas, libros y documentos de otros autores con investigaciones similares. Además, se trabajó con la información obtenida de la base de datos del SRI y de la plataforma SAIKU sobre la recaudación del Impuesto a la Renta en los cuatro años antes mencionados.

El presente estudio se realizó un análisis los regímenes: Régimen General, RIMPE y Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares y los resultados obtenidos en el periodo 2019-2022 en la recaudación del impuesto y la crisis económica vivida por pandemia COVID-19 que permita la determinación de las diferencias existentes año tras año.

Los beneficiarios con los resultados de la investigación y la información obtenida serán los investigadores y personas afines a la Tributación. En vista de que es un documento guía de las reformas tributarias y sus cambios en la liquidación del Impuesto a la Renta.

1.2.2.- Formulación del problema de investigación

¿Cuáles son las consecuencias de la aplicación de reformas tributarias del Impuesto a la Renta en el Ecuador, período 2019-2022?

1.3.- Objetivos

1.3.1.-Objetivo General

- Determinar el impacto de las reformas tributarias del Impuesto a la Renta en el Ecuador, período 2019-2022 para la identificación de los cambios establecidos en cada régimen.

1.3.2.- Objetivos Específicos

- Examinar la normativa del Impuesto a la Renta de los períodos 2019-2022 para la identificación de las reformas tributarias en cada régimen.
- Analizar las variaciones en la recaudación del Impuesto a la Renta de personas naturales y sociedades durante el período 2019-2022.
- Establecer la contribución del Impuesto a la Renta durante el período 2019 2022 de las provincias y de los sectores económicos del Ecuador para la verificación del impacto en la recaudación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.- Revisión de la literatura

2.1.1- Antecedentes investigativos

2.1.1.1.- Sistema tributario y su impacto en la economía de Latinoamérica

En América latina y en los países que se encuentran en desarrollo es necesario la implementación de sistemas tributarios justos y eficientes que permitan integrarse a la economía global (Tanzi et al., 2001). De la misma forma Caro (2020) afirma que la fragilidad de las modelos económicos de la mayoría de países de la región debido a sus gobernantes dificulta la implementación de reformas debido a la falta de cultura tributaria. Igualmente para Zamora (2020) analizando el sistema tributario ecuatoriano pudo encontrar leyes y reformas que logran conseguir los objetivos establecidos como la recaudación de impuestos, beneficios por exenciones o condonaciones que promueven el desarrollo y crecimiento. Por ello la recaudación de impuestos ha generado una problemática para los países de nuestra región.

La Cultura tributaria tiene como convicción la creación de un sistema tributario el cual ayude al usuario con el cumplimiento de sus obligaciones de manera correcta, fortaleciendo así el desarrollo y evolución del gobierno. Además, el Estado se encuentra obligado por la constitución a luchar por el bienestar y proporcionar así los derechos y privilegios de la sociedad. Por otra parte, la informalidad y el incumplimiento de las obligaciones tributarias conllevan a grandes pérdidas para el presupuesto del país, es por esto la importancia de la existencia de una cultura tributaria fomentada en los ciudadanos (Neira, 2019).

La tributación para Caro (2020) contiene elementos que sirven para promover el desarrollo y crecimiento económico de una región. Asimismo, un sistema tributario que sea eficiente impulsa el incremento y la competitividad de recursos a través de los impuestos (Abumere, 2021). Por consiguiente, para tener una economía sustentable es necesario un adecuado cumplimiento tributario para la obtención de ingresos que contribuyan a financiar el gasto público. No obstante para Garzón & Ahmed (2018) en

el Ecuador es incongruente debido a su carga tributaria y las falencias existentes en su plataforma virtual impidiendo de cierta manera el cumplimiento de dichas obligaciones.

Torres y Ferrel (2020) mencionan que los impuestos tienen carácter obligatorio, ya que permite al gobierno de turno impulsar su sistema tributario en un instrumento de generación y acumulación de capital para pocos, y de aplacamiento de la pobreza y desigualdad para otros. De igual manera en países de América Latina citando a Altamirano (2012) se refiere a la problemática de la recaudación de impuestos como una influencia negativa debido a la distribución de los ingresos y a la política fiscal latinoamericana es decir que los sistemas sean regresivos. Por lo tanto, aquella circunstancia antes mencionada demuestra que en nuestra cultura la elusión, el incumplimiento y la evasión de impuestos es significativa entre los contribuyentes.

2.1.1.2 Reseña histórica de la recaudación de impuestos en el Ecuador

En el Ecuador a través de la historia se han dado cambios económicos y sociales debido a los diferentes mandatos constitucionales y a los gobernantes existentes en cada periodo. De igual manera el Sistema tributario ha ido evolucionando lo que ha significado reformas en el manejo político que marcan un antes y un después en la recaudación de los impuestos cómo podremos ver a continuación en la tabla 1:

Tabla 1. *Historia de la tributación en el Ecuador*

Tiempo	Detalle
La Hacienda pública y los impuestos	<p>Se implementaron los principios de mercado libre, propiedad privada y libertad de elegir profesión.</p> <p>El Estado no tenía control en la economía del pueblo.</p> <p>a) Presupuesto. - permitió implementar orden a la hacienda pública, por medio del manejo de ingresos inciertos y de la provisión de los gastos. Primer presupuesto constaba de ingresos de aduana y “tributo de indios”.</p> <p>Obras gubernamentales de García Moreno o Eloy Alfaro no lograron la intervención del Estado provocando insuficiencias presupuestarias. De 1830 a 1859 presupuestos estatales destinaron el 2% a obras públicas y educación. Posteriormente en el siglo XIX durante el</p>

gobierno de Antonio Flores se destinaron del 10% al 22% a obras públicas, educación y sanidad.

- b) Impuesto. - En los años de 1830 y 1944 el Estado tuvo un crecimiento elevado no obstante se dio la depreciación del sucre en comparación al dólar. Cabe recalcar que los impuestos significaban el 84% de los ingresos en el presupuesto del Estado. A pesar de lo antes mencionado solo el 8% eran impuestos directos. Es decir que los ingresos del fisco fueron poco relevantes

Revolución Juliana

A inicios de 1925 se suscitó el golpe de Estado ejecutado por el Ejército ecuatoriano derrocando el gobierno “plutocrático” de Gonzalo Córdova. Por consiguiente, la revolución significó la extenuación del liberalismo, la hegemonía bancaria, la continuación de gobiernos subordinados a los beneficios oligárquicos, inclusive la influencia del socialismo a raíz de la Revolución Rusa. Con la primera Junta Provisional en 1925 se reestructuró la hacienda pública por esto se centralizó las rentas y se creó la Ley de Impuestos Internos. Posteriormente siguió con una segunda junta en 1926 para finalmente ser gobernado por Isidro Ayora. Así mismo se inició con el concurso de la Misión Kemmerer implementando varias reformas de gran importancia entre ellas tenemos:

- Proyecto de Ley para la Creación del Banco Central del Ecuador
- Proyecto de Ley Monetaria
- Proyecto de Ley Orgánica de Presupuesto
- Proyecto de Ley para Reorganización de la Contabilidad, revisión de cuentas y creación de Contraloría gubernamental
- Proyecto de Ley sustitutiva de Impuesto a la Renta

Ley de impuestos Internos

Reformas fiscales para solucionar problemas continuos en la hacienda pública, déficits presupuestarios, la corrupción administrativa y la evasión. Asimismo, se introdujo la Progresividad, para lograr aplicar la tributación dependiendo de la capacidad económica del contribuyente y la redistribución de la riqueza.

Introducción del “impuesto a la renta del trabajo sin concurso del capital” con porcentajes del 0,5% hasta el 8% y contaba con ciertas exoneraciones por ejemplo la de jornaleros, artesanos, enfermeros ...etc. De la misma forma fue el “impuesto a la renta del capital sin concurso del trabajo” basado en un porcentaje progresivo que significaba el hasta el 6% anual del capital (Bancos o sociedades extranjeras se sometían a los mismos impuestos).

Estancos

Dentro de la época de la revolución Juliana existieron cinco estancos: sal, fósforos alcohol, explosivos y tabacos. Es decir, productos bajo el monopolio del Estado que permiten tener ingresos.

Crisis e ingobernabilidad Entre 1914 y 1950 suscitó dos guerras mundiales en conjuntos con la segunda y tercera revolución industrial a partir de aquello surgieron empresas monopolistas además emergió el imperialismo.

Entre 1920 y 1950 en el Ecuador se vivió una crisis estructural a pesar de vivir el auge de exportaciones de cacao y banano, no se logró llegar a una solución ante el deterioro del comercio externo, déficits presupuestarios y carencia de ingresos.

- 1932-1940 Desajustes del comercio externo, progresivo desajuste fiscal y disminución de las reservas del BCE.
- 1940-1948 Segunda guerra mundial afectó mercados europeos pero las exportaciones ecuatorianas aumentaron permitió una recuperación económica a nivel nacional.
- El congreso ecuatoriano realizó la aprobación de manera regular del presupuesto de Estado constante reformas del legislativo en diferentes temas como impuestos, haciendas y comerciales.
- Régimen Tributario entre 1931-1948 surgieron conflictos de poder a favor y en contra de las reformas del régimen juliano. Entonces la situación tributaria tubo un retroceso. Además, el impuesto a la renta pasó a dividirse en tres clases que son: rentas de trabajo, rentas de capital y rentas de capital con el trabajo. Aunque dicha reforma no se basaba en la progresividad.

Los orígenes del desarrollismo: 1948-1960 Se realizaron dos misiones económicas una en el año 1950 del Fondo Monetario Internacional en 1950 y en el año 1951 de la CEPAL cuyo estudio fue de gran importancia para el desarrollo económico de nuestro país.

Década del desarrollo: 1960-1972 La CEPAL determinó la necesidad de reforzar las funciones del Estado como ente de control económico por medio de leyes que permitan la nacionalización de empresas extranjeras y el desarrollo de su capital.

De 1964 a 1973 se impuso un Plan de Desarrollo actuando como dictadura para cumplir con el rol del Estado en la economía del país.

En 1964 destacó la nueva Ley de impuesto a la renta, que significó un impuesto de forma única y personal para unificar todas las rentas existentes aplicando una tabla de manera progresiva, excluyendo de esa manera las pequeñas rentas. De igual manera se creó el Registro Único de Contribuyentes (RUC) el cuál era dirigido al área empresarial y sus transacciones mercantiles siendo un antecesor al IVA.

**Reformismo
económico:
1979-1984**

El país se había desarrollado en los últimos años, pero tenía en contra dos circunstancias del pasado que afectaban su proceso éstas eran las dictaduras del petróleo y la Nueva constitución que colocaban a la democracia del estado intervencionista en peligro de ejecución.

En la Constitución manifestaba la “economía de mercado” como el sistema económico en función de cuatro sectores económicos que son: privado, público, mixto y comunitario.

En 1979 la Constitución dispuso dentro del régimen tributario los principios de igualdad y generalidad. Además, se refieren a los tributos como un medio de obtención de ingresos de igual manera que las leyes para tributación pueden generar un beneficio para el desarrollo nacional. Por otra parte, en el Gobierno de Roldós el presupuesto de inversión para el mejoramiento social era de 39% objetivo primordial para la continuación del Plan Nacional de Desarrollo.

**Modelo
empresarial y
crisis del Estado:
1996-2006**

En ésta época Ecuador vivió una crisis aguda debido a los constantes cambios de gobierno fueron siete en total, debido a los tres derrocamientos y las desprestigiadas funciones del Estado considerados como políticos incapaces de cumplir con las demandas del pueblo.

En 1997 se presentaron las llamadas “reformas ambiciosas para un nuevo Ecuador” donde buscaba la convertibilidad que consistía en el cambio de moneda de Sucre a Dólar. De igual manera se adicionó una nueva reforma fiscal basada en la reforma tributaria para poder generalizar el IVA por medio de la eliminación de las exoneraciones, disminución del impuesto a la renta del 25% al 10% en el caso de utilidades reinvertidas y al 20% las utilidades repartidas.

**Época de la
Revolución
ciudadana: 2007-
2014**

Rafael Correa presidente electo convocó a una asamblea constituyente para elaborar una Nueva Constitución en 2007 donde la población se pronunció de forma positiva con más del 80%.

Reformas tributarias y el buen vivir

El gobierno por medio de las reformas y leyes empleadas implementó líneas de ejecución entre ellas tenemos:

- Mejoró el Servicio de Rentas Internas (SRI)
- Impuso política fiscal para la distribución de la riqueza
- Firmeza en la recaudación de impuestos
- Persecución a la evasión y elusión tributaria
- Enfoque sobre impuestos directos de los indirectos
- Incentivo para la producción nacional

Con la Ley Orgánica e Interpretativa en 2008 se implementó:

- a) La Ley de Régimen Tributario Interno
- b) El Código Tributario
- c) La Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria

Reformas que permitieron la disminución del porcentaje a una persona discapacitada además de exoneraciones y deducciones. De igual manera las deducciones en el caso de gastos de educación superior.

En el año 2011 por medio de una consulta popular se logró aprobar como delito al enriquecimiento privado que no sea justificado logrando así fortalecer las normas tributarias.

SRI

Entre los años 1834 a 1839 existía un ente encargado de las finanzas y cobro de impuestos conocido en ese entonces como Ministerio de Hacienda Pública al pasar los años Vicente Rocafuerte trató de introducir un sistema técnico de contabilidad intento fallido, otros presidentes como García Moreno quisieron lo mismo, pero obtuvieron el mismo resultado. Posteriormente Con la revolución Juliana lograron mejorar la organización de la Hacienda Pública para la modernización del Estado y su manejo. También se tuvo influencia por parte de la Misión Kemmerer.

Dentro del Ministerio de Economía se creó una organización que es la antecesora al SRI conocida como Dirección de Rentas Internas que permitía el cobro de impuestos. Por consiguiente, en 1997 se creó el Servicio de Rentas Internas institución con la función de recaudar impuestos de manera lícita y de carácter autónomo.

El SRI entre 1997 y 2006 fue condicionado debido a las políticas que se basaban en modelos empresariales, los cuales tenían un enfoque de cobro de impuestos indirectos sobre los directos. De igual importancia se centró en la facturación, declaración de la renta y la ejecución de nuevos procesos técnicos.

A partir de 2007 la misión, visión y objetivos del SRI se sometieron a cambios por nuevas políticas económicas. A la vez la entidad tomó un giro de 360° debido a su énfasis en la redistribución de la riqueza. De la misma forma se efectuó una nueva cultura tributaria y ciudadanía fiscal enfocadas en el Buen Vivir.

Fuente: Historia de los impuestos

Elaborado por: Guevara (2022)

2.1.1.3.- Recaudación del impuesto a la renta en el Ecuador en los últimos 4 años

La cultura tributaria en el Ecuador refiriendo a Torres y Ferrel (2020) afirman que tiene un desarrollo progresivo debido al incentivo y promoción de los deberes formales que tiene la ciudadanía por consiguiente uno de los impuestos de mayor recaudación es el Impuesto a la Renta. Sin embargo, las reformas tributarias se van dando de manera continua, con el objetivo de incrementar el gasto público, modificando de ésta manera las normas aplicadas para éste impuesto (Grajales et al., 2020).

Los resultados obtenidos de Paredes (2018) la Administración Tributaria tiene cierto nivel de dificultad en la aplicación del Régimen por vacíos en la normativa o procesamiento de resoluciones fuera de tiempo, dando como resultado que el contribuyente liquide de forma equivocada el Impuesto a la Renta. (Páez et al., 2021). Después de lo expuesto podemos concluir que el ente regulador de los tributos en nuestro país al plantear nuevos regímenes puede cometer errores en su administración y que cada normativa tendrá sus características especiales diferenciándolos uno de otro.

Por otra parte Guallichico (2021) habla sobre la elución de impuestos por parte de los contribuyentes lo que ha provocado una baja en la recaudación del impuesto a la renta: en el año 2017, el valor fue de USD\$ 4.177.071,000 pero su proyección de 4.457.379,000. Para el año 2018 la cantidad proyectada es de USD \$4.52.132,000 año en el cuál se recaudó USD\$ 4.368.918,000. en 2019 la cifra a alcanzar es de USD\$ 4.606.902,00 año en el cuál se obtiene una excepción superar la meta con USD\$ 4.769.972,000, para el 2020, la meta de recaudación es de USD\$ 4.406.860,000 y se recaudó un total de USD\$ 4.406.761,000. Por lo tanto, se puede observar que no se han cumplido con las metas recaudadas en los últimos años debido a la informalidad y evasión de tributos.

Según Páez (2021) la recaudación del impuesto a la renta en los años 2019 al 2020 indicó que la que la pandemia ocurrida de COVID-19 impactó de manera negativa en su recaudación debido a que el sector empresarial tuvo una disminución del 34% en comparación con el año anterior. Las reformas han sido implementadas para ayudar a las personas y empresas a enfrentar los efectos económicos de la pandemia de COVID-19 en Ecuador. Es importante verificar las últimas actualizaciones y regulaciones de impuestos con las autoridades fiscales locales.

2.1.1.4.- Cambios tributarios en la recaudación del impuesto como factores de desarrollo y sostenibilidad

Según Arévalo & Alvarado (2020) afirman que la importancia de crear políticas económicas que garanticen sostenibilidad del empleo, producción y comercio para la generación de tributos, para impedir que se vean afectados los indicadores como el

incremento de la tasa de desempleo. En Ecuador en 2020 se implementó la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria para la obtención de recursos equivalentes a 612 millones y disminuir el déficit fiscal (Mayorga et al., 2020). Para suscitar políticas orientadas al desarrollo y apoyo a las actividades productivas permitirán incentivar a la sociedad a lograr adaptarse y generar ingresos para contribuir con la reactivación económica (Lourdes et al., 2021).

Las consecuencias producidas por la pandemia Covid-19 a nivel económico debido al impacto macroeconómico que ésta obtuvo en varios sectores económicos del Ecuador lo que significó una disminución aproximada del 10,9% en el PIB (OCDE, 2021). Según Capello et al. (2020) afirma que la crisis puede producir necesidades políticas y sociales por las demandas crecientes por parte de los entes afectados por la pandemia. De la misma forma aquella necesidad en busca de la solución ha provocado la entrada en vigencia del decreto de entra en decreto “Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19” a partir del 29 de noviembre de 2021.

2.1.2.- Fundamentos teóricos

2.1.2.1.- Teoría de la administración tributaria y su incidencia en el Estado

La teoría tributaria se enfoca en la creación de leyes o reformas que permitan la administración y distribución eficiente de los recursos. De la misma forma se refiere a la imposición de los impuestos como un instrumento necesario para financiar el gasto público y contribuyan en reducir la desigualdad social (Blaug, 1927). Por añadidura debemos entender que la tributación es un mecanismo que forma parte de la política fiscal, lo que quiere decir que se encuentra destinado a la producción de ingresos.

2.1.2.2.- Sistema tributario

Es un sistema de contribución que permite la sostenibilidad de los gastos en obras servicios públicos por medio de instrumentos y de procesos que permitan constituir parte de un sistema económico del Estado. De igual manera el sistema tributario se encuentra conformado por las leyes y normas empleadas por el Estado Ecuatoriano y regulado por el Servicio de Rentas Internas (Martínez, 2005).

2.1.2.3.- Impuesto a la renta

El Impuesto a la Renta grava sobre aquellas utilidades que obtienen las personas naturales, sucesiones indivisas y las sociedades ya sean nacionales extranjeras. El impuesto a la renta las personas naturales pagan el impuesto hasta el mes de marzo del siguiente año. El impacto del impuesto a la renta en el Ecuador en 2022 dependerá de varios factores, incluyendo la tasa impositiva, la base impositiva, las exenciones y deducciones disponibles, y la forma en que se aplica y se fiscaliza el impuesto (Martínez, 2005).

2.1.2.4.- Sujeto pasivo

Se refiere a la persona natural o jurídica que causa un hecho económico, en la que recae la obligación de cancelar los impuestos y a su vez de justificar sus gastos mediante documentos permitidos por el Servicio de Rentas Internas. “Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable” (Asamblea Nacional, 2018).

2.1.2.5.-Ingresos de fuente ecuatoriana

El ingreso de fuente ecuatoriana hace referencia aquellos valores generados dentro del país ya sea estos valores por servicios prestados o bienes dentro del territorio ecuatoriano, también cuando los sujetos de pago se encuentran en el país, de tal manera si se realizó la prestación de algún servicio en Ecuador y el pago lo realizan empresas extranjeras no se podrá incluir en un ingreso de fuente ecuatoriana. Para calcular el Impuesto a la Renta se debe tener presente el significado ingresos gravados, exentos y exoneraciones (Honorable Consejo Nacional, 2018).

2.1.2.6.- Ingresos gravados

Ingresos que serán considerados para el pago del Impuesto a la Renta. En cuanto a los ingresos gravados son establecidos por el Servicio de Rentas Internas que determinan los ingresos que están sujetos para el pago del Impuesto a la Renta, seguido de las derivaciones legales en caso de tenerlos (Gavilánez et al., 2022).

2.1.2.7.- Ingresos exentos y exoneraciones

Ingresos y actividades que no están sujetas al pago de este impuesto. Además, los ingresos exentos o exonerados hacen referencia aquellos valores que no se someten al pago del Impuesto a la Renta que es establecida por la Ley Tributaria del país, también con la finalidad de aportar al desarrollo de actividades económicas del país y la división política (Honorable Consejo Nacional, 2018).

2.1.2.8.-Deducciones

Conocido como un beneficio social que permite la reducción de los gastos para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana no estén exentos. Las deducciones son aplicadas cuando existen gastos con obligatoriedad a justificar mediante facturas o documentos que sustituyan a la factura, adicional las deducciones son reguladas por la ley desde su creación, modificación o eliminación de la misma (Guallichico, 2021).

2.1.2.9.- Exenciones

Las exenciones son determinadas por la Ley Tributaria la cual indicará si a dicho contribuyente se le otorga la disminución del pago o se exonera de la obligación, esto lo realizan ya sea para personas naturales o jurídicas con la intención de mejorar el bienestar de los contribuyentes (Cuervo & LHoeste, 2020).

2.1.2.10.- Principios tributarios

Según el Código tributario (2018) los principios tributarios tienen características especiales para la fundamentación y aplicación de leyes que permitan la factibilidad en la recaudación de impuestos, es decir son las obligaciones que deben cumplir los contribuyentes ecuatorianos. Los principios tributarios definidos para la política fiscal establecida son los siguientes:

Generalidad

Significa que los tributos se emplean incluyendo íntegramente todas las categorías de personas y bienes predichas por la ley y no solamente a una parte de ellas (Asamblea Nacional, 2018).

Progresividad

Es un impuesto progresivo que conlleva a exigir al que mayor riqueza posee en relación del que tenga menos, es decir cuando la alícuota se incrementa se eleva el impuesto gravado (Asamblea Nacional, 2018).

Eficiencia

Definida como la capacidad y aptitud que permite la obtención expedita de una finalidad determinada (Zamora, 2020).

Simplicidad administrativa

El manejo del Sistema Tributario debe ser simple claro y certero para los contribuyentes, refiriéndose además a sus normas para obtener un resultado que sea productivo (Martínez, 2005).

Irretroactividad

Principio vinculado con el de legalidad debido a que la ley debe ser establecida en el hecho generador definida por su vigencia, es decir que solo se podrán generar hechos jurídicos con respecto a la norma tributaria (Levy, 2016).

Equidad

Estado en virtud de su soberanía es el encarado de ejercer el poder tributario de una manera proporcional y equitativa evitando así el perjudicar a cierto grupo de sujetos (Sierra et al., 2021).

Transparencia

La ejecución del Sistema Tributario conlleva el manejo de archivos e información sobre sus acciones los cuales deben ser accesibles para todos los ciudadanos, garantizando la transparencia en sus actividades (Caro, 2020).

Suficiencia Recaudadora

Significa Sistema Tributario garantizar la productividad de los tributos en tiempos normales y ante sucesos negativos, es decir mantener una adecuada recaudación de impuestos (Tanzi et al., 2001).

2.1.2.11.- Tipos de Impuestos

A continuación, se observa la clasificación de los impuestos en la tabla 2 y su definición:

Tabla 2. *Clasificación de los impuestos*

Impuesto	Detalle
Directo	Se encuentran establecidos por la ley y no pueden ser transferidos a terceros. Ejemplo: Impuesto a la Renta
Indirecto	Está regido en el consumo de bienes y servicios. Ejemplo: IVA e ICE
Progresivos	Definido por los niveles sociales y depende de los ingresos obtenidos. Ejemplo: Impuesto a la Renta
Regresivos	No hay excepción de pago para éste impuesto

Fuente: Zamora (2020)

Elaborado por: Guevara (2022)

2.1.2.12.- Política fiscal

La política fiscal permite equilibrar la economía por medio de la creación de leyes que fortalezcan la relación del gasto y la inversión. A la vez tienen una intervención directa para el incremento de la productividad del pueblo. Por lo tanto afirmar una mayor inversión pública y comprometer el gasto eficiente de los recursos (Levy, 2016).

2.1.2.13.- Contribuyente

Es la persona física o jurídica que ejerce sus obligaciones ante el sistema tributario debido a la normativa tributaria impuesta (Asamblea Nacional, 2018).

2.1.2.14.- Responsable

Son parte del sujeto pasivo con respecto al tributo de esa manera responder a la deuda tributaria obtenida (Grajales et al., 2020).

2.1.2.15.- Deberes formales

Los deberes formales son las obligaciones que los contribuyentes identificados como sujetos pasivos deben acatar ante el ente tributario, en la siguiente tabla podremos observar un resumen de aquellos deberes:

Tabla 3. *Deberes y obligaciones de los contribuyentes*

Antes	Ahora		
	Régimen impositivo para Microempresas	RIMPE	Régimen general
	Negocio popular	Emprendedor	
Declaraciones semestrales del Impuesto a la Renta (julio y enero). Si el contribuyente tenía ingresos diferentes a actividades empresariales, además debía realizar la declaración del Impuesto a la Renta anual en el mes de marzo o abril, según corresponda.	La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal	La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal.	Personas naturales: Es obligatorio realizar la declaración del Impuesto a la Renta únicamente si sus ingresos en el año superan el valor de la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta (Año 2022: USD 11.310). Sociedades: Presentación obligatoria de la declaración del Impuesto a la Renta en el mes de abril.

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Guevara (2022)

2.1.2.16.- Régimen General

Herramienta tributaria que permite identificar y detallar a los sujetos o contribuyentes para obtener resultados impositivos y proveer información al ente regulador. Asimismo, brinda la posibilidad de realizar una o varias actividades económicas de manera permanente o temporal. Alavez otorga un número de identificación a personas jurídicas o naturales que sean poseedores de derechos por lo que deberían pagar impuestos (Servicio de Rentas Internas, 2019).

Tabla 4. *Tabla de Impuesto a la Renta de Personas Naturales*

Fracción básica	Exceso hasta	Impuesto a fracción básica	Impuesto a fracción excedente
\$ 0	\$ 11.310	\$ 0	0 %
\$ 11.310,01	\$ 14.410	\$ 0	5 %
\$ 14.410,01	\$ 18.010	\$ 155	10 %
\$ 18.010,01	\$ 21.630	\$ 515	12 %
\$ 21.630,01	\$ 31.630	\$ 949,40	15 %
\$ 31.630,01	\$ 41.630	\$ 2.449,40	20 %
\$ 41.630,01	\$51.630	\$ 4.449,40	25 %
\$ 51.630,01	\$ 61.630	\$ 6.949,40	30 %
\$ 61.630,01	\$ 100.000	\$ 9.949,40	35 %
\$ 100.000,01	en adelante	\$ 23.378,90	37 %

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Guevara (2022)

El pago de los impuestos es una obligación por ende siempre debemos tener en cuenta las fechas de declaración del impuesto a la renta que actualmente está aplicada en la siguiente tabla:

Tabla 5. *Calendario para declaración de Régimen general I.R.*

9no dígito del RUC	Fecha de vencimiento
1	Hasta el 10 de marzo
2	Hasta el 12 de marzo
3	Hasta el 14 de marzo
4	Hasta el 16 de marzo
5	Hasta el 18 de marzo
6	Hasta el 20 de marzo
7	Hasta el 22 de marzo
8	Hasta el 24 de marzo
9	Hasta el 26 de marzo
0	Hasta el 28 de marzo

Si cae fin de semana o feriado se traslada al siguiente día hábil.

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Guevara (2022)

2.1.2.17.- Régimen para microempresas

Las recaudaciones del impuesto a la renta en el año 2021 para los contribuyentes pertenecientes a éste régimen se comprometerán a la declaración de sus impuestos usando el formulario 125 a través de su portal web. Asimismo, las declaraciones se realizarán de forma semestral con respecto a las ventas en el caso del Impuesto a la Renta, su porcentaje de aplicación es del 2% según la ley (Servicio de Rentas Internas, 2020).

2.1.2.18.- Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE)

Los contribuyentes que pertenecieron al RISE, RIM, R. General o se registren en el RUC en enero del 2022 deben regirse al RIMPE y adaptarse al nuevo régimen presidido por las nuevas reformas. (Servicio de Rentas Internas, 2021). En la tabla 7 se describen los ingresos para cada régimen:

Tabla 6. *RIMPE rango de ingresos*

RIMPE – Emprendedores		RIMPE - Negocios populares	
Ingresos brutos de hasta \$300.000 anuales	Ingresos brutos de hasta \$200.000 anuales		

Fuente: Servicio de Rentas Internas**Elaborado por:** Guevara (2022)**2.1.2.19.- Impuesto a la renta y sus cambios en el RIMPE**

Para el Servicio de Rentas Internas (2018) el Impuesto a la Renta es empleado sobre las rentas que alcancen las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. Finalmente tenemos los valores para el pago del impuesto a la renta en la tabla 7 y la fecha de declaración según el 9no dígito en la tabla 9:

Tabla 7. *Valores para el pago del I.R.*

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal (%)
	20.000,00	60,00	0
20.000,01	50.000,00	60,00	1
50.000,01	75.000,00	360,00	1,25
75.000,01	100.000,00	672,50	1,50
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75
200.000,01	300.000,00	2.797,52	2

Fuente: Servicio de Rentas Internas**Elaborado por:** Guevara (2022)

La siguiente tabla se encuentra la información sobre los límites para la declaración del Impuesto a la renta en el Régimen simplificado para Emprendedores y Negocios populares.

Tabla 8. *Impuesto a la renta RIMPE*

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la Fracción básica	Tipo marginal
-	20.000,00	60,00	0

Fuente: Ley de Régimen tributario interno**Elaborado por:** Guevara (2022)

Los impuestos al encontrarse establecidos dentro de la normativa es una obligación que debemos acatar y para ellos se establecieron fechas de declaración del Impuesto a la Renta que actualmente está aplicada en la siguiente tabla:

Tabla 9. *Fecha de declaración según su 9no dígito*

9no dígito de la cedula o RUC	Fecha de vencimiento
1	Hasta el 11 de marzo
2	Hasta el 13 de marzo
3	Hasta el 15 de marzo
4	Hasta el 17 de marzo
5	Hasta el 19 de marzo
6	Hasta el 21 de marzo
7	Hasta el 23 de marzo
8	Hasta el 25 de marzo
9	Hasta el 27 de marzo
0	Hasta el 29 de marzo

Si cae fin de semana o feriado se traslada al día siguiente.

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Guevara (2022)

2.2. Hipótesis

Se plantean las hipótesis que son la hipótesis nula H_0 y la hipótesis alterna H_1 .

H_1 : Las reformas tributarias del periodo 2019-2022 ocasionan un impacto significativo en la recaudación del impuesto a la renta en el Ecuador.

H_0 : Las reformas tributarias del periodo 2019-2022 no ocasionan un impacto significativo en la recaudación del impuesto a la renta en el Ecuador.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1.- Recolección de la información

3.1.1.- Población

3.1.1.1.- Población

La población es el conjunto de elementos que contienen características axiomáticas las cuales se pretenden investigar la cual está limitada por los objetivos y el problema de dicho estudio (Escalante, 2017).

La población en la presente investigación se definió por la recaudación del impuesto a la renta en el Ecuador para: personas naturales y sociedades, la recaudación por provincias y los sectores económicos

Por tal razón para la recaudación del Impuesto a la Renta en el período 2019 al 2022 la cual se encuentra limitada de la siguiente manera: la recaudación de las cinco principales provincias del Ecuador (Pichincha, Guayas, Tungurahua, Manabí y Azuay). La renta global en el caso de personas naturales y sociedades. Finalmente se trabajó con la recaudación del impuesto a la renta de 9 sectores económicos.

3.1.2.- Fuentes secundarias

La base de datos que se utilizó es la otorgada por el Servicio de Rentas Internas y su plataforma SAIKU. Al igual que las Reformas tributarias establecidas en el periodo 2019 al 2022.

3.1.3.- Instrumentos y métodos para recolectar información

3.1.3.1.- Ficha de observación

Para la presente investigación se realizó con este instrumento para la recolección de la información respecto al impuesto a la renta y las variables que pueden afectar su proceso. Además, por medio de un estudio cualitativo se analizó las leyes y reforma que son afines al tema. De igual manera se hizo un análisis cuantitativo sobre la recaudación del impuesto a la renta con la información sustentada por base de datos

de las estadísticas generales del SRI además de sus respectivos formularios de los años 2019, 2020, 2021 y 2022. Finalmente se utilizó las siguientes fichas para el correspondiente análisis cualitativo:

Tabla 10. *Ficha para el registro de datos cualitativos de la Ley*

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad tributaria	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal
17 de diciembre de 2019	29 de noviembre de 2021
Régimen General y RISE	Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares

Elaborado por: Guevara (2020)

En la segunda fase se utilizará 2 fichas de observación que permitieron la recolección de la información contable de los grupos económicos a estudiar como personales naturales obligados y no obligados a llevar contabilidad y sociedades, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 11. *Recaudación del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sociedades*

Impuesto a la Renta		
Año	Personas Naturales	Personas Jurídicas
2019		
2020		
2021		
2022		

Elaborado por: Guevara (2022)

Para el análisis de contenido cuantitativo se utilizó 3 fichas de observación con el cual se procedió a recolectar datos contables de personas naturales y personas jurídicas. Además de la recaudación del Impuesto a la renta de las principales provincias del Ecuador y de los grupos económicos, que son los datos necesarios de forma ordenada y sintetizada.

Tabla 12.- Recaudación del Impuesto a la Renta de las Principales provincias del Ecuador

Tema de análisis				
Provincias	2019	2020	2021	2022
Azuay				
Guayas				
Pichincha				
...				

Elaborado por: Guevara (2022)

3.2.- Descripción detallada del procedimiento del procesamiento de la información

Para cumplir con el primer objetivo se realizó una investigación bibliográfica documental, indagando sobre la normativa implementada con las reformas establecidas en el año 2011 -2022 se logrará determinar las diferencias existentes con respecto a otros regímenes impositivos por medio de ficheros de registro de los datos cualitativos.

Para cumplir con el segundo objetivo utilizaremos información otorgada a través del SRI, sobre la recaudación del Impuesto a la renta en los años 2019-2022. Además, se utilizará un análisis horizontal con la información obtenida en las fichas de observación previamente realizadas de manera que sea un análisis cuantitativo de la de la variación en la recaudación del Impuesto a la renta de Personas Naturales y sociedades en el periodo establecido.

Finalmente, para lograr el cumplimiento del tercer objetivo por medio de un análisis cuantitativo con el procesamiento de la información obtenida de las cinco principales provincias y los sectores económicos del Ecuador y el impacto generado en su recaudación de impuesto con respecto a la implementación de las reformas tributarias.

La comprobación de la hipótesis se lo realizará por medio del programa SPSS y se utilizará la estadística no paramétrica conocida como la prueba de Wilcoxon que sirve para 2 muestras relacionadas. Por lo que se obtendrá la validación sobre si existe una diferencia significativa en la recaudación del Impuesto a la Renta en el periodo 2019 al 2022.

3.3.- Operacionalización de las variables

TABLA 13. Operacionalización de la variable independiente

Reformas tributarias					
Concepto	Dimensión	Indicadores	Ítems	Instrumento	Técnica
Son cambios impositivos, en la normativa, con el afán de cumplir nuevos objetivos dentro del Sistema tributario (Plua, 2019)	Variación de las políticas tributarias	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19	¿Cuál es la variación de las normativas para la regularización del I.R. durante los últimos años?	Matriz de doble entrada elaboradas por el investigador.	Análisis de información documental y bibliográfica.
		Régimen General	¿Cuáles son los principales cambios en la normativa para la aplicación del Impuesto a la Renta ?	Matriz de doble entrada elaboradas por el investigador.	Análisis de información documental y bibliográfica
		Régimen Simplificado para Emprendedores Y Negocios Populares (RIMPE)			

TABLA 14. Operacionalización de la variable dependiente

Impuesto a la Renta					
Concepto	Dimensión	Indicadores	Ítems	Instrumento	Técnica
Es un impuesto directo que se aplica en las rentas a personas naturales, sucesiones, indivisas y sociedades, dentro del sistema tributario (Honorable Consejo Nacional, 2018)	Recaudación del Impuesto a la Renta • Personas naturales • Sociedades • Provincias • Sectores económicos	Recaudación del Impuesto a la Renta Régimen Impositivo Micro empresarial Recaudación del Impuesto a la Renta Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares	¿Cuál es el promedio de recaudación del Impuesto a la Renta en el RIM Naturales año 2020 y 2021? ¿Cuál es el promedio de recaudación del Impuesto a la Renta en el RIM Sociedades año 2020 y 2021? ¿Cuál es la recaudación del Impuesto a la Renta para Personas Negocios Populares	Ficha de registro de datos de la recaudación de Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Sociedades en el Régimen Impositivo para Microempresas y Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares, año 2020, 2021 y 2022. Ficha de registro de datos de la recaudación de Impuesto a la Renta de provincias y sectores económicos en el Régimen Impositivo para Microempresas y Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares, año 2020, 2021 y 2022.	Estadística descriptiva

Elaborado por: Guevara (2022)

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Resultados y discusión

Para el desarrollo del capítulo cuatro, se obtuvo información financiera de la base de datos del SRI y de la plataforma SAIKU, sobre la recaudación del Impuesto a la Reta, los cuales permitieron realizar un análisis de la Recaudación del Impuesto a la Renta en el Ecuador éntrelos años 2019 y 2022, tomando en cuenta características como, Personas naturales, sociedades, provincias y sectores económicos, posteriormente determinaremos si existió un impacto de las Reformas en la recaudación, además del cálculo de la variación relativa en la recaudación en dicho periodo.

4.1.1 Análisis comparativo de las principales reformas en el periodo 2019 al 2022

A partir de la información obtenida a través de la ficha de observación respecto a las reformas y cambios establecidos en las nuevas leyes se obtuvo el siguiente análisis:

TABLA 15. *Análisis de las leyes y sus cambios*

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal
17 de diciembre de 2019	29 de noviembre de 2021
Régimen General	Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares
<ul style="list-style-type: none">○ Reducción de los agentes de retención por medio de una clasificación por medio de la relevancia en su comportamiento tributario○ Eliminación del Anticipo del I.R. a partir de 2020 será voluntario y será en forma de crédito tributario○ Tarifa de hasta el 2% en base a los ingresos por actividades agropecuarias○ Creación del RIMPE simplificando las obligaciones tributarias de Microempresarios y exención de ser agentes de retención	<ul style="list-style-type: none">○ RIMPE Emprendedores: Personas naturales y jurídicas con ingresos hasta \$300.000 Negocios populares: Personas naturales con ingresos hasta de \$20.000 Exclusiones Actividades como: profesionales, transporte, actividades agropecuarias rentas de capital, etc....○ Nueva tabla con límites para la liquidación del impuesto a la renta.○ Gastos Personales Rebaja sustentada para el impuesto a la Renta, si no supera las 2,3 veces la fracción básica

<ul style="list-style-type: none"> ○ Simplificación en el cálculo y retención del I.R. en el caso de dividendos con un valor del 40% ○ Si los ingresos superan los 100.000 solo podrán deducir gastos personales de salud hasta el 50% de sus ingresos sin superar el 1,3 veces la fracción ○ Incentivos para el arte, cultura y educación deduciendo hasta un 50% del valor real del gasto, además de deducción del 100% por gastos en apoyo a favor del deporte. ○ Exención por pagos parciales de rendimientos financieros en el caso de depósitos a plazo fijo o inversiones. ○ Se reduce en un 10% en la tarifa del I.R. del ejercicio fiscal 2019 a los afectados por el paro nacional 2019 ○ Reducción de tarifas del 50% por herencia en primer grado de consanguinidad. 	<p>Rubros: Arriendo, alimentación, vestimenta, pensiones alimenticias, turismo, salud y educación</p> <p>Reducción del 3% para el desarrollo en nuevas inversiones con plazo hasta de 15 años y rebaja de 5% por contratos de inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Exoneración por herencia en primer grado de consanguinidad.
--	--

Elaborado por: David Guevara (2022)

Análisis:

Con el proceso de la aprobación del nuevo Proyecto de Ley Orgánica llamado Desarrollo Económico y Sostenibilidad fiscal a fines de octubre de 2021, se impuso la categorización dentro del RIMPE definiendo el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares, en dos grupos cuyas características se encuentran definidas en la normativa vigente que son Emprendedores los cuales se definen por no tener ingresos superiores a \$300.000 y los Negocios populares con ingresos anuales de hasta \$20.000. Además, con la implementación de nuevas normativas tributarias se modifica el cálculo de la liquidación del Impuesto a la Renta en cada régimen.

Es importante destacar que las nuevas reformas consideran como gastos personales al arriendo o pago de intereses en el caso de adquirir una vivienda, además de incluir al pago de pensiones alimenticias que se fijan judicialmente. De igual manera impulsan se toma en cuenta al turismo como gasto personal parte fundamental para promover el movimiento económico en el país, en la parte de la educación se toman en cuenta como

descuento el arte y apoyo al deporte. Además de que “Impuesto a la Renta único a la utilidad en la enajenación de acciones provenientes de sociedades domiciliadas en territorio ecuatoriano” (Presidencia de la República, 2021).

Al contrario del anterior proyecto de Ley Orgánica Simplificada y Progresividad tributaria plantea nuevas contribuciones en los siguientes casos: Quienes posean un patrimonio de \$1.000.000 o de \$2.000.000 cuando sean sociedad conyugal o empresas con patrimonio mayor a \$5.000.000 contribución del 0,8% en dos años. Por lo tanto, se lograría incrementar los ingresos para fomentar una sostenibilidad de dicho impuesto.

Con la creación de un Régimen para emprendedores y negocios populares se aplicará para clasificar a los contribuyentes dependiendo de los ingresos menores a \$ 300.000 anuales. De la misma forma los negocios populares se caracterizan por no sobrepasar los \$ 20.000 en ingresos anuales. La fracción básica para este caso será progresiva va desde los \$60 hasta los \$2.797,52 además de incluir una tarifa básica que irá hasta el 2%, esta normativa permitirá a reducir la desigualdad socioeconómica y contribuir a la distribución equitativa de la riqueza.

4.1.2 Recaudación del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sociedades

Con los datos obtenidos en la ficha de observación a la recaudación del Impuesto a la Renta en los distintos regímenes impositivos tanto para personas naturales como Sociedades en los años 2019 al 2022 se alcanzó la siguiente tabla 13:

TABLA 16. *I.R. Personas Naturales y Sociedades*

Tipo	Régimen	Régimen Impositivo Microempresarial			RIMPE
	General	2020	2021	Promedio	2022
Personas Naturales	195.748.954,41	154.345.458,33	142.433.602,86	148.389.530,60	181.505.069,02
Sociedades	1.198.951.330,65	1.072.710.294,17	1.072.710.294,00	1.072.710.294,09	902.802.176,73

Elaborado por: Guevara (2022)

Al analizar la recaudación del Impuesto a la Renta, de Personas Naturales en el año 2019 con el 2020-2021, existe una disminución significativa en la recaudación del Impuesto a la Renta del 24%, es decir en el Régimen General se obtuvo un mayor valor en su recaudación en comparación el RIM. De igual manera al comparar el 2019 con el 2022 observamos que existe un decrecimiento de la recaudación de 7% por lo que comprobamos que la recaudación en el Régimen General en comparación con el RIM y RIMPE.

En el caso de las Sociedades, se observa que la tendencia se mantiene en la recaudación del Impuesto a la Renta para el Régimen General en comparación al Régimen Impositivo Microempresarial y Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares llegando a comprobar el impacto en la recaudación del IR con una disminución de 24% para el 2022.

4.1.3 Recaudación del Impuesto a la Renta Personas Naturales y Personas Jurídicas en las principales provincias del Ecuador

TABLA 17. I.R. Personas Naturales

Provincia	2019	2020	2021	2022
Azuay	12.504.262,57	9.743.384,95	8.358.357,7	10.027.513,60
Guayas	45.880.090,46	37.029.271,99	37.311.522,4	50.015.417,46
Manabí	6.881.527,88	4.870.618,35	4.038.894,9	4.960.468,70
Pichincha	71.866.048,12	61.616.293,02	60.463.842,40	73.753.044,75
Tungurahua	11.057.228,95	7.474.357,49	5.983.812,15	8.248.339,02

Elaborado por: Guevara (2022)

Como se observa en la tabla 14 donde tenemos la recaudación del Impuesto a la renta de personas naturales de las cinco provincias establecidas para la presente investigación, para el análisis tomamos como referencias el 2019 para la comprobación de su variación. Donde destacamos que la provincia que registra los mayores valores es Pichincha llegando a alcanzar \$73.753.044,75 para 2022 lo que significa una variación al alza del 2,6% en comparación con 2019. De igual manera la segunda provincia que registra grandes valores en la recaudación del Impuesto a la Renta es Guayas logrando recaudar \$50.015.417,46 en el año 2022. Además, la provincia con un mejor aporte del impuesto a la renta es Manabí, además para el año 2021 podemos observar una variación negativa del 41% en su recaudación, la normativa vigente en ese periodo fue la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

TABLA 18. IR Personas Jurídicas

Provincia	2019	2020	2021	2022
Azuay	51.541.348,60	33.111.025,03	33.111.025,03	40.656.578,72
Guayas	433.583.977,46	439.436.488,04	439.436.488,04	325.192.788,67
Manabí	12.464.628,57	9.393.780,73	9.393.780,73	14.164.975,31
Pichincha	600.553.115,64	497.767.695,42	497.767.695,42	422.348.646,60
Tungurahua	19.222.798,97	16.466.944,09	16.466.944,09	14.488.907,04

Elaborado por: Guevara (2022)

Nota: Datos del impuesto a la renta de personas jurídicas de las provincias en estudio.

Como se observa en la tabla 14 donde tenemos la recaudación del Impuesto a la renta de Sociedades de las cinco provincias establecidas para la presente investigación, para el análisis tomamos como referencias el 2019. En los datos tenemos a la provincia de Pichincha en 2019 registró el mayor valor de recaudación no obstante a partir del año 2020 hasta el 2022 tiene una tendencia a la baja, se comprueba la enorme diferencia de recaudación en comparación con otras provincias como Manabí y Tungurahua que recaudaron valores inferiores a los \$20.000.000 una clara explicación es las Sociedades en su mayoría tiene su domicilio tributario en Pichincha.

4.1.4. Recaudación del Impuesto a la Renta por Sector Económico

TABLA 19. Impuesto a la Renta por sectores económicos en el Ecuador

Sector económico	Impuesto a la Renta Global				TOTAL
	2019	2020	2021	2022	
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	19.019	43.293	90.352	16.683	169.347
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	14.776	81.796	226.866	185.210	508.648
Actividades financieras y de seguros	170.372	57.581	357.831	662.168	1.247.952
Actividades inmobiliarias	133.932	16.953	89.700	12.963	1.060.848
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1.144.089	956.286	875.333	933.272	3.908.980
Construcción	155.160	111.685	89.588	66.611	283.400
Industrias manufactureras	1.012.573	662.156	664.601	853.323	3.192.653
Información y Comunicación	31.046	68.801	14.775	13.993	128.615
Comercio	1.154.822	1.024.751	1.246.116	826.777	4.252.466

Elaborado por: Guevara (2022)

Nota: La recaudación del Impuesto a la renta en 9 sectores económicos es a nivel nacional.

De los 9 sectores económicos analizados se determina que la de mayor recaudación de impuesto a la renta es el Comercio donde encontramos un incremento de variación del 8% en 2021, no obstante, para el 2022 registró una disminución en comparación con el 2019 del 28%. El Sector económico que registra una recaudación del impuesto a la Renta elevado es el de industrias manufactureras llegando a recaudar \$1.012.573 en el 2019. De igual importancia destacaremos que las Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social son la menor recaudación entre las 9 actividades registrando \$ 14.776. Además, observamos una tendencia al alza en los siguientes años con un incremento en la recaudación de más de 1153% para el 2022.

4.2.- Limitaciones del estudio

La limitación de estudio en el presente proyecto de investigación fue el acceso a la información ya que la información a la que se obtiene en la plataforma del SRI en ocasiones no se encuentra actualizada y en otros casos no es la información que se desea obtener y a pesar de realizar el trámite requerido existió una respuesta negativa o limitante.

4.3 Comprobación de la hipótesis

H1: Existe diferencia específica en la recaudación del Impuesto a la Renta en el periodo 2019 al 2022 con la aplicación de las nuevas reformas tributarias.

H0: No existe diferencia específica en la Recaudación del Impuesto a la Renta en el periodo 2019 al 2022 con la aplicación de las nuevas reformas tributarias.

Normalidad

Kolmogorov - Smirnov muestras grandes (> 30 individuos)

Shapiro Wilk muestras pequeñas (\leq 30 individuos)

Criterios de la normalidad

P-Valor $\geq \alpha$ Aceptar ***H0***= Los datos proceden de una distribución normal

P-Valor $< \alpha$ Aceptar ***H1***= Los datos NO proceden de una distribución normal

TABLA 20. Pruebas de normalidad

Impuesto a la	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Renta	,470	23	,000	,372	23	,000

Elaborado por: David Guevara (2022)

Luego de ejecutar la prueba de normalidad se obtiene como resultado que los datos de la variable Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Sociedades entre dos muestras relacionadas, opta por la aplicación de Shapiro Wilk donde se tiene que P-valor es igual a 0, aplicando la regla si $P\text{-valor} < 0,05$ rechaza a H_0 y acepta a H_1 , se llegando a la conclusión de que no es una Distribución Normal.

Prueba Wilcoxon Mann para dos muestras relacionadas

Se consideran muestras relacionadas debido a que la recaudación se emplea en un periodo determinado, además de la imposición de las nuevas reformas del impuesto a la renta según la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal.

TABLA 21. Comprobación de hipótesis

Comprobación de hipótesis		
P-Valor=0,001	<	Nivel de confianza = 0,05
H1: Existe diferencia específica en la recaudación del Impuesto a la Renta en el periodo 2019 al 2022 con la aplicación de las nuevas reformas tributarias.		

Elaborado por: Guevara (2022)

Análisis:

Se obtuvo una significancia de 0,001 es decir se acepta la hipótesis alterna lo que permite comprobar que, si existe una diferencia significativa en la recaudación del Impuesto a la Renta en el periodo 2019 al 2022 con la aplicación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal de hecho, esto se puede evidenciar al comparar la recaudación del Impuesto a la Renta para Personas Naturales en el año 2019 es de \$ 384.962, y en el 2022 tiene un crecimiento de \$ 887.991.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.- Conclusiones

De acuerdo con el objetivo planteado, se examinó las reformas aplicadas en el periodo 2019 al 2022, las principales reformas establecidas en el Régimen General es la implementación de la tarifa progresiva en personas naturales de 0% al 35% y en el caso de las Sociedades una tarifa del 25% sobre su base imponible. Para el Régimen Impositivo Microempresarial se destaca el cobro del 2% sobre la base imponible de los ingresos. En cambio, hoy para el Impuesto a la Renta en el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares se implementó entre sus principales reformas en la liquidación del impuesto a la renta, el valor a pagar de \$60 anuales para los Negocios Populares, Para el caso de los Emprendedores se implementaron nuevos valores en las tablas de impuesto a la renta con un límite que va desde los \$20.000 hasta los \$300.000, con una tasa marginal que va de 0% a 2%, y el impedimento de deducción gastos personas dentro del RIMPE.

De acuerdo con el segundo objetivo, al analizar la recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales y Sociedades durante el período 2019-2022, Para el 2020-2021 se realizó un promedio para poder comparar con el Régimen General y el RIMPE, donde determinamos que el régimen con mayor recaudación es el Régimen General, obteniendo una recaudación del Impuesto a la Renta de \$1.394.700.285. De igual manera concluimos que el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares al ser comparado con los regímenes anteriores no ha tenido una recaudación mayor por lo tanto no ha cumplido con su objetivo establecido de sostenibilidad de las finanzas públicas.

De acuerdo con el tercer objetivo, establecimos la contribución del Impuesto a la Renta durante el período 2019 - 2022 de las provincias y de los sectores económicos del Ecuador, lo cual muestra que la provincia con mayor recaudación de I.R. es Pichincha y la de menor recaudación es Manabí. De igual importancia el sector económico con

mayor recaudación de Impuesto a la Renta en el Ecuador es el Comercio y la de menor recaudación son las Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.

Al comprobar la hipótesis aplicando la prueba de Wilcoxon obteniéndose como resultado el valor de significancia de P- valor es igual a 0,001 se acepta la hipótesis alterna lo que permite comprobar que, si existe una diferencia significativa en la recaudación del Impuesto a la Renta en el periodo 2019 al 2022.

5.2.- Recomendaciones

Para proyectos de investigación futura se recomienda utilizar la base de datos que se encuentran disponibles en la plataforma multidimensional SEIKU del Servicios de Rentas Internas, debido a la variedad de información existente, y la facilidad para la filtración de los datos. No obstante, hacia la misma institución pública los datos revelados hacia el público deberían ser actualizados constantemente además de brindar la información sin limitantes sobre todo porque son para fines investigativos.

Con respecto a la Ley de Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares los contribuyentes sea personas naturales o sociedades deben estar en constante capacitación y actualización de conocimientos, lo que significa seguir promoviendo la cultura tributaria. De igual manera siempre es importante que los contribuyentes puedan tener acceso a fuentes de información fidedignas o con su contador de confianza para evitar futuros conflictos con sus declaraciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abumere, F. (2021). Taxation in the COVID-19 Pandemic: to Pay or Not to Pay. *Philosophia (United States)*. <https://doi.org/10.1007/s11406-021-00354-2>
- Álava, J., & Barahona, S. (2021). Impacto Tributario del COVID-19 en Ecuador: Análisis y Estadísticas del Impuesto al Valor Agregado 2019-2020. *Ciencia Unemi*, 14(36), 87–95. <https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol14iss36.2021pp87-95p>
- Altamirano, G. (2012). Tendencia de la Tributación a nivel mundial: Un debate entre eficiencia y equidad tributaria. *IAEN*.
<http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/5914>
- Arévalo, M., & Alvarado, M. (2020). Posibles medidas de política económica en el contexto actual y post Covid-19: Caso Ecuador. *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa de La Facultad Jurídica, Social y Administrativa*, 7(14 SE-Artículos de Investigación científica y tecnológica), 59–73.
<https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/727>
- Asamblea Nacional. (2018). Código Orgánico Tributario. *Lexis Finder*, 1–87.
<https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/CodigoTributario.pdf>
- Blaug, M. (1927). *Ricardian economics; a historical study*. New Haven, Yale University Press. <https://www.worldcat.org/title/ricardian-economics-a-historical-study/oclc/167638>
- Capello, M., Eguino, H., Jiménez, J., & Suárez, J. (2020). *Los desafíos de las finanzas intergubernamentales ante el COVID19*. <https://www.aifil-jifl.org/wp-content/uploads/2020/10/DESCENTRALIZACION-Y-COVID.pdf#page=48>
- Caro, J. (2020). Taxation models in Latin America and their impact on inequality. In *Revista Científica General Jose Maria Cordova* (Vol. 18, Issue 31).
<https://doi.org/10.21830/19006586.583>
- Cuervo, M., & LHoeste, A. (2020). La responsabilidad fiscal en tiempos del Covid-19. *Revista Colombiana de Contabilidad - ASFACOP*, 8(16 SE-Tributación,

- Estado y derecho contable), 53–74.
<https://ojs.asfacop.org.co/index.php/asfacop/article/view/183>
- Escalante, C. (2017). *El tamaño de una muestra en un estudio de prevalencia*. 1–5.
- Garzón, M., & Ahmed, R. (2018). *El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador The taxing system and its impact on the Popular and Solidarity Economy in Ecuador*. 5, 38–53.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6756345.pdf>
- Gavilánez, V., Chicaiza, M., Gavilánez, E., & Armas, I. (2022). Las Reformas Tributarias y el efecto en el cálculo del Impuesto en la Renta. Caso de estudio. *Universidad Técnica de Cotopaxi*, 1–3.
<https://doi.org/https://doi.org/10.24133/ris.v10i01.2915>
- Grajales, Y., Gómez, M., Orozco, H., Echeverri, D., & Echeverry, M. (2020). Análisis del recaudo de impuestos en Colombia comparado con algunos indicadores macroeconómicos, años 2011-2017. *Revista Espacios*.
<https://www.revistaespacios.com/a20v41n22/a20v41n22p01.pdf>
- Guallichico, F. (2021). Análisis comparativo de los cambios tributarios del Impuesto a la Renta en el Ecuador en los últimos cinco años. *PUCE - Quito*, 6.
<http://repositorio.puce.edu.ec/xmlui/handle/22000/19237>
- Honorable Consejo Nacional. (2018). Ley de regimen tributario interno. *Registro Oficial Suplemento 463*, 34, 125.
http://quito.com.ec/inversiones/download/Marco Normativo/Normas/ley_de_regimen_tributario_interno.pdf
- Levy, N. (2016). *Política fiscal y desequilibrios económicos: el impacto de la composición del gasto público sobre el crecimiento de la economía mexicana*.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=363546801004>
- Lourdes, M. De, Figueroa, C., Karina, M., Cañarte, M., & Monserrate, M. (2021). Núcleo de apoyo contable y financiero de la Universidad Estatal del Sur de Manabí en servicio a la comunidad en tiempos de emergencia sanitaria COVID-19. *Revista Publicando*, 8, 427–447.
<https://doi.org/https://doi.org/10.51528/rp.vol8.id2261>

- Martínez, J. (2005). *Sistema tributario y Constitución*. 25.
- Mayorga, T., Campos, L., Arguello, C., & Villacis, J. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *Revista Científica Ciencias Económicas y Empresariales*, 5, 30–40.
<https://doi.org/https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i18.199>
- Neira, M. (2019). *La cultura tributaria en la recaudación de los tributos*. 4(8), 203–212. <https://doi.org/10.23857/pc.v4i8.1055>
- OCDE. (2021). *Impacto financiero del COVID-19 en Ecuador: desafíos y respuestas*. <https://www.oecd.org/dev/Impacto-financiero-COVID-19-Ecuador.pdf>
- Páez, K., Cabrera, D., & Gutiérrez, N. (2021). Efecto covid-19 en Ecuador: Análisis de la recaudación del Impuesto a la Renta 2019-2020. *593 Digital Publisher CEIT*, 6(6), 5–17. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6.710>
- Paredes, M. (2018). Liquidación del Impuesto a la Renta de los Microempresarios como consecuencias de las Reformas Tributarias. *New England Journal of Medicine*, 1–144.
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/27090/1/T4158e.pdf>
- Plua, N. (2019). *Análisis evolutivo de las Reformas Tributarias en el Ecuador*. 5, 268–281. <https://doi.org/https://orcid.org/0000-0001-5824-9755>
- Presidencia de la República. (2021). Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal. *Registro Oficial Suplemento 587*, 1–64.
www.lexis.com.ec
- Servicio de Rentas Internas. (2019). *Registro único de contribuyentes (RUC)*.
<https://www.sri.gob.ec/hu/ruc#¿qué-es>
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Régimen Impositivo para Microempresas*.
<https://www.sri.gob.ec/hu/regimen-impositivo-para-microempresas>
- Servicio de Rentas Internas. (2021). *Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)*. <https://www.sri.gob.ec/hu/rimpe>
- Sierra, J., Martínez, C., Ethel, S., & Castro, R. (2021). Desafíos de la tributación

internacional para responder a las necesidades que emergen del comercio electrónico. *Saber, Ciencia y Libertad*, 16(1), 177–188.

<https://doi.org/10.18041/2382-3240/saber.2021v16n1.7526>

Tanzi, V., Zee, H., & Clift, J. (2001). *La política tributaria en los países en desarrollo*.

Torres, A., & Ferrel, M. (2020). Covid19 ¿Por qué no empezamos a tributar? *Journal Management & Business Studies*, 1–14. <https://doi.org/10.32457/jmabs.v2i1.525>

Vilela, S., & Rengifo, K. (2022). *Factores determinantes que afectan una correcta declaración anual de impuestos a la renta en el personal de señores oficiales y aerotécnicos del grupo logístico No. 232 del Ala de Combate No. 23. 8(232)*, 808–824. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i1.2605>

Zamora, L. (2020). Impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas . Caso Tungurahua Impact of the ecuadorian tax system on microenterprises . Tungurahua case. *Revista Digital de Investigación*, 5(2588–0705), 208–222.